

p: en 3 de Mayo del 61

ATHA-DAH-F30-007-005-54

62

En la villa de Salinas de la mar a tres dias del mes
de Mayo de mill y cien años y quarentay un años se jun-
taron en concexo Publico por son de campana tañida segun
uso y costumbre y por voz del Preponero Publico los señores
Justicia y regimiento y los vecinos que se hallaron
en la villa para tratar de la correccion y castigo tocantes
al servicio de Dios nro S: y utilidad desta villa
y vecinos de ella y estando asi juntos decretaron lo
siguiente =

Prepon a la guarda del ganado mayor
Primera mente en este concexo se prepono la guarda del
ganado mayor para de adelante deste presente año al que
viene de cien y quarenta y dos = Juan de torres vez
desta villa en nombre de Pedro de la camara Cabanas pu-
so la guarda del ganado dho para en dho dia en ade-
lante con que cada a nueve zele minier de trigo por cada y u-
y ocho mrs por cada cabeza y cada initio la dha portura
y se prepono y no uio quien de ella boxare y en esta confor-
midad se cerraron en el dho J: de torres y se le notifico y consin-
tio y se obligo en nombre de cuparte a guardar dho ganado
con puntualidad

Prepon a la guarda de la cabra
Asimismo se prepono en este concexo quien quisiere hazer portura
a la guarda de la cabra desde el dia de adelante primera asta
el de cien y quarenta y dos que viene y aunque se prepono
diferentes vezes no uio persona que hiziere portura

Prepon a la guarda de los cochinos
Asimismo se prepono la guarda del ganado de cerda y no uio
quien de ella hiziere portura

Trueque de caminos
En este concexo hizo saber el señor Alcalde como entermino
que llamaban de la villa Jurisdiccion desta villa con la mucha
umedad del tiempo se caia caydo un pedazo del camino

